República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 015 2012 00417 00
Demandante	BANCO PICHINCHA S.A.
Demandado	PAULA ANDREA BARRAGAN ZAPATA Y OTRO
Asunto	FIJA FECHA REMATE
AI. No.	554V (154) 3.

Toda vez que se hace necesario ajustar el auto que señala fecha de remate y su respectiva publicación a lo dispuesto en el PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE REMATES VIRTUALES DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, es necesario reprogramar la subasta previamente señalada.

Así, cumplidas las exigencias del artículo 448 del .C.G.P. y de conformidad con Decreto Legislativo 806 de 2020, los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, PCSJA20-11581, PCSJA20-11614, PCSJA20-11622, PCSJA20-11623 y PCSJA20-11629 del Consejo Superior de la Judicatura, y la Circular DESAJMEC20-40 de la Dirección Ejecutiva Seccional Antioquia, se procede a señalar como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del vehiculo identificado con número de placa KBX232 adscrito a la Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de Sabaneta Antioquia, marca Toyota Línea Fortuner modelo 2010, **para el día 3 de junio del año 2021 a partir de las 9:00A.M.**

El bien objeto de subasta fue avaluado de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del C.G.P., en la suma de $**57.550.000.oo**., siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) de dicho avalúo, previa

consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del avalúo para ser postor hábil (cuenta de depósitos judiciales N°050012031700 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN).

Actúa como secuestre GLORIA PATRICIIA GAVIRIA ALZATE, quien se localiza en la calle 57 N°38-33B de Medellín y en los teléfonos 2925546-2925509 y 3217808844 y fue designado como nuevo secuestre BEATRIZ ELENA LONDOÑO quien se localiza en la carrera 66 c 32 d 27 de Medelín, teléfono 4404382- 3182694993- correo electrónico accpropiedadraiz@gmail.com.

La diligencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo TEAMS, con sujeción a las directrices fijadas en el PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE REMATES VIRTUALES DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, el cual se encuentra publicado en la sección de AVISOS del micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/64 y **resulta vinculante para efectos de la subasta pública**

El link para acceder a la diligencia de remate estará publicado en la sección "Cronograma de audiencias" en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial

La licitación comenzará a la hora anunciada, y no se cerrará hasta tanto haya transcurrido por lo menos una (1) hora.

Expídase y publíquese aviso en prensa, al tenor de lo dispuesto en el artículo 450 del C. G. P, además, en la sección "Avisos" en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial

El link para acceder al expediente estará publicado en el micrositio del Juzgado en la sección de Procesos https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/68 salvo alguna dificultad de orden técnico, único caso en el cual el expediente estará disponible para ser revisado en forma

física previa solicitud de cita al correo jcctoe00med@notificacionesrj.gov.co, no menos de 3 días hábiles de antelación a la diligencia.

La constancia de la publicación del aviso, certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate (numeral 6 artículo 450 C. G. del P.), serán allegadas con la antelación debida a la cuenta de correo cserejeccme@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
78442baa49b56eea5c5be9d46765caa6d8fabe1461cd4e86190104f3033aa7a4
Documento generado en 05/03/2021 10:31:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica